



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°137/2021.-

GILBERT, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2021 Contratación Mano de Obra para la Reparación Estructural de Calles Internas de la Localidad de Gilbert (Pavimentación Blvd. San Martín), el convenio celebrado con el Gobierno de La Provincia de Entre Ríos y las propuestas presentadas por la cooperativa de trabajo - “El Hornerito Ltda.” y “Constructora Godoy S.R.L.”. -

CONSIDERANDO:

Que la obra referida en el visto se ejecutara con un presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES de los cuales el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos aportara el 75% de dicho monto nominal o del monto que resulte adjudicado, bajo el convenio específico suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gilbert, siendo el municipio el obligado y responsable de aportar el 25% restante. -

Que ese 25% de aporte generara una erogación importante en los fondos de este municipio, en relación a la magnitud de la obra a realizarse y los costos de la misma, por lo cual es necesario seleccionar la propuesta más conveniente para los intereses municipales

Que la cooperativa de trabajo “El Hornerito Ltda.” ha considerado en su propuesta, el alquiler de máquinas con las que cuenta el municipio para los trabajos de movimientos de suelo y demás tareas en lo que requieran equipos, además de proponer la contratación de mano de obra local.-

Que lo propuesto por la cooperativa de trabajo, genera una mejor administración de los fondos municipales, y un beneficio a nuestra comunidad, ya que generara puestos de trabajos locales y posibilitara a la municipalidad un recupero de los gastos que demanda una obra de estas características posibilitando así futuras obras o la ampliación de las mismas.

Que los fondos que reingresen como motivo de dicha subcontratación serán destinados a la reparación y mejora de calles internas de nuestra localidad, asignándose los mismos a la partida 521206 Asfalto del presupuesto de gastos vigente aprobada por ordenanza N° 936/2020.

El resultado que ilustra el Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen emitido por la Comisión de Compras, todo lo cual implica que la oferta es válida, por ajustarse al Anexo de solicitud de Presupuesto y a las disposiciones legales previstas en la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03);-

Por ello:

EL PRESIDENTE

de MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-: APROBAR el proceso de Licitación pública N°003/2021 y adjudicar a la oferta presentada para La Contratación Mano de Obra SIN PROVISION DE MATERIALES (MOVIMIENTO DE SUELO -extracción y remoción del material existente, preparación, colocación y compactación del material para ejecutar sub-base y base de suelo-cemento- EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO) para la Rehabilitación y Pavimentación Estructural de Calles Internas (Blvd. San Martin) de la Localidad de Gilbert, Dpto., Gchu, Pcia. De Entre Ríos, por la suma total ofrecida de (\$14.484.063,25) PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUTRO MIL SESENTA Y TRES CON 25/100, a la Cooperativa de Trabajo -“El Hornerito Ltda”-, de la localidad de Basabilbaso, y demás condiciones contenidas en los pliegos de Condiciones Generales y particulares y propuesta presentada.-

ARTICULO 2º.-: NOTIFIQUESE debidamente al oferente. -

ARTICULO 3º.-: AMPLIESE por el adjudicatario de la Licitación, la garantía de adjudicación prevista en el art. 28º de la Ordenanza N°005/02 C.M., dentro de los diez días de notificada la presente. -

ARTICULO 4º.-: IMPUTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5º.-: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú; 09 de agosto de 2021.-

